Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas

Eliminado: Con fundamento en los artículos 22 y 120 de la LTAIPET, se eliminaron del presente documento, datos personales.

Queja Núm. 156/2015.
Quejosa: [redacted]
Resolución: Sobreseimiento

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a treinta y uno de agosto de dos mil quince.

Visto el expediente de queja citado al rubro, motivado por la C. [redacted] en representación de su menor hijo [redacted], en contra de actos presuntamente violatorios de derechos humanos, imputados a personal de la Escuela Primaria "Guadalupe Victoria" turno vespertino, los que analizados se calificaron como Violación a los Derechos de los Menores a que se Proteja su Integridad y Prestación Ineficiente del Servicio Público en Materia de Educación, este Organismo procede a emitir resolución tomando en consideración los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Este Organismo, recibió el escrito de queja de la C. [redacted], en el cual expuso lo siguiente:

"...Mi hijo de nombre [redacted] cursa el 3º grado grupo "A" del citado plantel educativo, y expongo que desde el inicio del presente ciclo escolar, cinco compañeros del salón de mi hijo de nombres [redacted] y [redacted] molestaban a mi hijo diciéndole "mochila vieja" porque ellos llevaban mochilas nuevas y mi hijo llevaba la misma del ciclo escolar anterior, esto duró por varios meses hasta que estuve en posibilidades de comprarle una mochila nueva, a partir de los primeros días del mes de febrero, lo agredían verbalmente y lo hacían sentir muy mal, ya que mi esposo por causa de su desempleo tocaba música por las

calles, y fue el caso que pasó por la casa de un compañero de mi hijo de nombre [redacted] y ese día por la tarde se burlaron de él, diciéndole que era niño pobre porque mi esposo pedía limosnas por las casas, y mi hijo muy triste le decía a mi esposo que ya no tocara música por las calles porque se burlaban de él, aclaro que no acudí a la escuela a hablar con algún profesor, ahora, es el caso que el lunes 18 del presente mes y año, mi esposo andaba cantando por la mañana en una calle aledaña a donde vive el compañero [redacted] y junto con su madre, pasó en una camioneta y [redacted] lo volvió a ver en dos ocasiones, ese día por la tarde antes de salir al recreo, los cinco compañeritos de mi hijo lo golpearon porque al parecer [redacted] les dijo a los demás que vio a mi esposo cantando, y estando la maestra de grupo de nombre [redacted] presente en el salón, [redacted] le estaba pegando a mi hijo, mi hijo le dijo a la maestra que le estaban pegando pero ella no hizo nada, como si no lo escuchó, después entre los cinco niños le dieron "pamba rusa" y lo tumbaron, en el piso mi hijo se cubría la cara con sus brazos pero le dieron patadas en los brazos y cadera, y lo dejaron de golpear porque mi hijo se fue corriendo; después del recreo a la hora de Educación Física, con una cuerda los mismos compañeros lo manearon y lo tumbaron pero el profesor de Educación Física de nombre Saúl no se dio cuenta porque los otros niños se esperaron para que el profesor no los viera, además, los compañeros de mi hijo lo amenazaron de que si decía algo lo iban a golpear doble, por todo lo anterior, el martes 19 mi esposo de nombre [redacted] acudió a la escuela y platicó con la Subdirectora de nombre Silvia, ella le habló a la maestra de grupo y le platicó lo que había ocurrido, la profesora Laura dijo que no había visto que habían golpeado a mi hijo y que desconocía que lo estuvieran molestando con anterioridad, acordaron entre la Subdirectora, Maestra de grupo y mi esposo que la maestra Laura platicaría con los cinco compañeros de mi hijo para saber su versión y que mandaría llamar a los padres de los niños para tener una plática con ellos, y el día le ayer me mandaron un recado que hoy 21 a las 14:00 horas tendré una reunión con los papás de los demás alumnos para

tratar el tema.- Es por eso, que acudo ante este Organismo a solicitar su apoyo e intervención, toda vez que no existe la debida vigilancia en el plantel educativo, esto con la finalidad de que se garantice el adecuado desarrollo físico y emocional de mi hijo [redacted] *y que lo ocurrido con mi hijo no vuelva a suceder, que no se tomen represalias en contra de mi hijo por parte del personal del plantel y que docentes y padres de los alumnos atiendan su indisciplina. Además que se analice la posibilidad de que mi hijo continúe su educación primaria sin acudir a plantel educativo, esto a causa de la amenazas que recibió mi hijo* [redacted]*." [SIC].*

2. Una vez analizado el contenido de la queja, ésta se calificó como Violación a los Derechos de los Menores a que se proteja su Integridad y Prestación Ineficiente del Servicio Público en Materia de Educación, por lo cual se admitió a trámite, radicándose con el número 156/2015. Con fundamento en el artículo 40 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se solicitó al Secretario de Educación en Tamaulipas, la aplicación de una medida cautelar, consistente en que girara instrucciones al Director de la Escuela Primaria "Guadalupe Victoria", para que en caso de acontecer este tipo de hechos los hiciera del conocimiento inmediato de los padres, tutores ó responsables directos del menor, además, tomara las medidas necesarias que aseguraran la protección y el cuidado de los alumnos, a fin de preservar su integridad física, psicológica y social, adoptando las providencias correspondientes para evitar que los mismos sean objeto de agresiones, a fin de prevenir daños de difícil o imposible reparación, propiciado la sana convivencia; misma que fue aceptada mediante oficio SET/DJEL/3434/2015 por el Director Jurídico de la Secretaría de Educación; de igual forma se solicitó un informe

justificado relacionado con los hechos denunciados, así como la exhibición de toda la documentación que se hubiera integrado sobre el caso.

3. Mediante oficio sin número, con fecha de recibido el 5 de junio de 2015, el Profr. Marco Antonio Velázquez Iturralde, Director de la Escuela Primaria "Guadalupe Victoria", rindió informe en los siguientes términos:

> *"...En atención a su oficio 3185/2015, girado a un servidor, con fecha 21 de mayo de 2015, el suscrito Profesor Marco Antonio Velázquez Iturralde, Director de la "Esc. Prim. Guadalupe Victoria", con clave C.T. 28DPR0070Y, correspondiente a la 7ª. Zona escolar, situada en la calle Alaska con Ecuador s/n, en la colonia Libertad, por este medio le comunica que se han girado instrucciones al personal y tomando las medidas necesarias para asegurar la protección y cuidado con el fin de preservar la integridad física, psicológica y social del menor* [redacted] *y demás alumnos del plantel educativo a fin de prevenir daños y propiciando la sana convivencia entre los mismos, y se aplicarán las medidas disciplinarias con la finalidad de apoyar la formación de los alumnos.- Se han girado instrucciones a la Profra. Laura Cuellar Jáuregui y al Profr. Saúl Castro Rodríguez con el fin de brindar el apoyo académico a dicho alumno, para que termine satisfactoriamente su tercer grado escolar.- Hago de su conocimiento que, además, se les ha solicitado, a todo el personal docente, cumplir con los roles de vigilancia asignados en el plantel escolar. Nunca pudimos comprobar que las hematomas fueron hechas dentro del plantel educativo..." [SIC].*

4. El informe rendido por la autoridad señalada como responsable fue notificado a la quejosa, para que expresara lo que a su interés conviniere.

5. Dentro del procedimiento se ofrecieron y desahogaron las siguientes probanzas.

5.1. Pruebas aportadas por la autoridad educativa.

5.1.1 Oficio sin número, de 2 de julio de 2015, firmado por el Profr. Marco Antonio Velázquez Iturralde, Director de la Escuela Primaria "Guadalupe Victoria" turno vespertino, dirigido al Profr. Saúl Castro Rodríguez, el cual a la letra dice:

> *"...Por este medio le comunico las siguientes recomendaciones para adoptar las providencias correspondientes para evitar que los alumnos sean objeto de agresiones y propiciar, una sana convivencia entre los mismos alumnos.- Se tomen en cuenta primeramente sus derechos.- Que los alumnos comprendan que entre estudiantes de deben respetar los derechos de todos y cada uno de ellos.- Si se desea que se respeten sus derechos debe primero respetar el derecho de los demás compañeros.- Procurar que el grupo cuente con su presencia, para evitar problemáticas.-Registrar cualquier tipo de conducta no apropiada del o los alumnos, por pequeña que esta sea..."*

5.1.2. Oficio sin número, recibido el 2 de julio de 2015, firmado por el Profr. Marco Antonio Velázquez Iturralde, Director del plantel educativo, dirigido a la profesora del grupo 3º A Laura Cuellar Jáuregui, mismo que se transcribe para mayor ilustración:

> *"...Por este medio le comunico las siguientes recomendaciones para adoptar las providencias correspondientes para evitar que los alumnos sean objeto de agresiones y propiciar, una sana convivencia entre los mismos alumnos.- Se tomen en cuenta primeramente sus derechos.- Que los alumnos comprendan que entre estudiantes se deben respetar los derechos de todos y cada uno de ellos.- Si se desea que se*

respeten sus derechos debe primero respetar el derecho de los demás compañeros.- Que el registro de conducta que maneja, se le agregue: la fecha, hora, lugar, hechos, problemáticas, participantes y testigos para poder solicitar a su vez la ayuda disciplinaria del o los alumnos a los padres; tanto del agresor como agredidos.- Procurar que el grupo cuente con su presencia, para evitar problemáticas.- Seguir dando a conocer a los padres de familia el reporte de conducta de los alumnos a su cargo, aprovechando la firma de boletas de cada bimestre.- Entregar al final del ciclo escolar el reporte de conducta al nuevo docente que se hará cargo de ese mismo grupo, con el fin de que el profesor cuente con los reportes necesarios para seguir solicitando apoyo a los padres o para la aplicación de sanciones a alumnos con problemas de conducta.- Registrar cualquier tipo de conducta no apropiada del o los alumnos, por pequeña que esta sea..." [SIC].

5.1.3 Roles de Vigilancia de la Escuela Primaria "Guadalupe Victoria", de 21 de mayo de 2015, firmado por el Director Marco A. Velázquez Iturralde, mediante el cual instruye a los profesores del plantel a vigilar a los alumnos en diferentes puntos de la institución, para evitar que haya conflictos entre los mismos.

5.1.4. Escrito firmado por el Licenciado de Educación Física Cesar Saúl Castro Rodríguez, de 8 de junio de 2015, quien expuso:

"...Que en relación de los hechos el día 18 de mayo del año en curso la sesión de educación física tiene un horario de 4:30 a 5:20 y en esos 50 min. Nunca lo manearon ni menos lo tumbaron con la cuerda que mencionan ya que es responsabilidad mía como maestro estar cuidando la integridad física de todos mis alumnos esto jamás paso ya que es un área de 40 mts por 90 mts aproximadamente y siempre lo principal que trato de cuidar es la disciplina y el trabajo en equipo para poder lograr los objetivos de mi clase..." [SIC].

5.1.5. Escrito de 8 de junio de 2015, firmado por la profesora Laura Cuéllar Jáuregui, en el cual expresa lo siguiente:

> *"...En ese día se iniciaron las labores docentes normalmente hasta que se timbró para la hora del recreo, los alumnos salieron a su receso habitual en donde algunos pasaron a desayunar, otros se dedicaron a jugar.- Posteriormente se timbró para regresar nuevamente al aula, al momento de llegar al salón los niños se mostraron inquietos, algunos de pie, pero, al verme entrar se sentaron y ninguno me hizo algún comentario de los hechos ocurridos, luego bajamos a Educación Física porque era la asignatura que seguía.- Al terminar la actividad lúdica los alumnos pasaron al salón, algunos se quedaron bebiendo agua y me quedé ahí en la cancha cívica hasta que empezaran a subir los niños que faltaban de entrar al salón, al llegar al aula los niños estaban muy callados y ordenados, continuando con la clase que correspondía.- Señalando que en ningún momento me enteré de lo sucedido hasta el día siguiente que se presentó el Señor [redacted] que se encontraba en la dirección y se me mandó llamar y fue ahí en donde me enteré, indicándole que desconocía lo anterior, comentando el Señor [redacted] que solo quería que se hablara con los alumnos conjuntamente con sus padres ya que no quería que se repitiera la acción con algún otro alumno de la escuela.- Posteriormente se le mencionó que se citarían a los padres de los niños para platicar con ellos, incluyendo al psicólogo de nuestra escuela, llevándose a cabo la reunión el día 21 de mayo del 2015, en donde se tomaron acuerdos de recibir pláticas para padres de familia y alumnado de la escuela para tomar las medidas necesarias para la protección de los educandos del plantel..."*

5.1.6. Oficio número 013, de 25 de junio de 2015, suscrito por el profesor Aurelio Delgado Rodríguez, Supervisor Escolar No. 07, el cual se transcribe para mayor ilustración:

"...EN ATENCION AL CONTENIDO DE SU OFICIO SET/2006/15 DE FECHA DE 09 DE JUNIO DE 2015 RELATIVO AL CONFLICTO SUSCITADO EN LA ESCUELA GUADALUPE VICTORIA TURNO VESPERTINO DE LA ZONA A MI CARGO EN ESTA CIUDAD. INFORMO LO SIGUIENTE:- 1. ENTERADO DE LA QUEJA DE LA SEÑORA [redacted] POR LA SUPUESTAS AGRESIONES A SU HIJO DE NOMBRE [redacted] POR PARTE DE ALGUNOS COMPAÑERITOS DE SU GRUPO. HABLE CON EL DIRECTOR DEL PLANTEL PARA SACAR EN CLARO LA REALIDAD DE LOS HECHOS Y TRATAR DE RESOLVER EL PROBLEMA, RECOMENDANDO MAS ATENCIÓN EN LA VIGILANCIA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS; PARA EVITAR SE REGISTREN ESTE TIPO DE SITUACIONES.- 2. SE HICIERON LAS AVERIGUACIONES CORRESPONDIENTES CON LAS PARTES INVOLUCRADAS Y DESPUES DE LAS PLATICAS HABIDAS, SE LLEGO AL ACUERDO DE ENCONTRAR SOLUCION AL CONFLICTO. POR LO QUE AMBAS PARTES PROMETIERON QUE ESTA SITUACION YA QUEDARA RESUELTA DEFINITIVAMENTE. QUEDANDO EN EL ENTENDIDO DE QUE YA NO SE REPETIRIAN ESTAS ACCIONES, QUE DAÑAN A LOS NIÑOS Y LA IMAGEN DE LA INSTITUCION.- 3. POR SU PARTE EL DIRECTOR REALIZO ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LOS CUIDADOS PRECAUTORIOS A FIN DE LOGRAR QUE LOS ALUMNOS TENGAN UN ACEPTABLE COMPORTAMIENTO EN SU VIDA DIARIA. 4. SE ANEXAN ALGUNOS DOCUMENTOS GIRADOS POR EL DIRECTOR, EN TORNO A ESTE ASUNTO..."

5.2. Pruebas obtenidas por personal de este Organismo.

5.2.1. Declaración Informativa del menor [redacted], de 21 de mayo de 2015, quien expuso.

"... Estudio en el 3° "A" en la Escuela Primaria "Guadalupe Victoria" cuando inicié mis clases en agosto unos compañeros que se llaman [redacted] y [redacted] me decían "mochila vieja" porque traía la mochila vieja, me decían que era pobre, me hacían la bulla, yo no les dije a ningún maestro que se estaban

burlando de mi, y todo esto me dejaron de decir cuando me compraron una mochila nueva, no me acuerdo que día [redacted] *vio a mi papá tocando en la calle y* [redacted] *y* [redacted] *me comenzaron a decir otra vez que era pobre; y el lunes* [redacted] *y dos compañeros más que no me acuerdo de sus nombre le pegaron a un compañero que se llama* [redacted] *y cuando terminaron con* [redacted] *se me vino la bola (refiriéndose a sus compañeros) pero yo corrí y* [redacted] *me estaba persiguiendo y pegando, yo le dije a la maestra "maestra me está pegando* [redacted] *dos veces pero la maestra no me escuchó,* [redacted] *me alcanzó y me dio "zape ruso" y "saludo ruso" (refiere que son golpes en la cabeza y que le agarró la mano y la sacude como si fuera un látigo) y me dio patadas junto con* [redacted] *y golpes con los puños pero yo me cubría con mis brazos, y como pude me escapé y me escondí en donde estaba un niño de nombre* [redacted] *y en la clase de Educación Física, cuando estaba saltando la cuerda,* [redacted] *llego por atrás, me lazó de los pies y me empujó, yo me caí y me pegué en la cabeza y cadera y entre* [redacted] *y* [redacted] *me dieron patadas y me pegaron con los puño, el maestro de educación física no se dio cuenta, ni nadie se di cuenta..."[SIC].*

5.2.2. Desahogo de Vista de Informe de la C. [redacted], de 15 de Julio de 2015, el cual se transcribe para mayor ilustración:

"...Que por lo que respecta al informe rendido por los servidores públicos arriba señalados, debo manifestar que estoy de acuerdo en lo informado a esta Comisión ya que posterior a la valiosa intervención de este Organismo, se brindó el apoyo necesario y el acercamiento con nosotros como padres para atender nuestras inquietudes, así mismo se implementó un rol de guardia y vigilancia durante las horas de entrada, descanso y salida, para cuidar a los niños y manejar su disciplina, de igual forma, mi esposo [redacted] *y la suscrita, hemos observado atención adecuada a*

nuestro hijo, mucho respeto y sobre todo protección, por tal motivo nos sentimos satisfechos, incluso con el deseo de que continúe el siguiente ciclo escolar en el mismo plantel, por todas esas atenciones que nos han brindado y un cambio muy favorable, por tal motivo agradezco ampliamente la intervención y apoyo de esta Comisión, por los resultados obtenidos, es por tal motivo que ya no deseo continuar con la tramitación del presente expediente de queja..." [Sic.]

6. Una vez agotado el procedimiento que nos ocupa, el expediente quedó en estado de resolución, de cuyo análisis se obtuvieron las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

Primera. Este Organismo es competente para conocer la queja planteada por la C. [redacted], en representación de su menor hijo [redacted], pues se trata de actos presuntamente violatorios de derechos humanos, imputados a un servidor público que presta sus servicios dentro del territorio del Estado, al tenor de lo dispuesto en los artículos 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 8 fracciones I, II, III y IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Segunda. Del análisis oficioso no se encontró acreditada alguna causa de improcedencia.

Tercera. Se actualiza la causal de sobreseimiento prevista por el artículo 47, fracción III de la ley de esta Comisión[1].

Esto es así, dado que según consta en autos, la quejosa expuso ante personal de este Organismo que derivado de nuestra intervención se realizó rol de guardia por parte del personal de la institución para mantener vigilados a los alumnos; además observó que a su hijo lo trataban con mucho respeto y advirtió un cambio favorable, agradeció el apoyo y externó su voluntad de dar por concluido el expediente iniciado con motivo de su queja.

Lo anterior, nos permite establecer que se cumplió el objetivo de la queja; toda vez que la autoridad educativa implementó medidas y acciones efectivas para mantener la disciplina escolar, lo que redundó en garantía de salvaguarda en la integridad del menor Plutarco Montes y demás alumnos de la multicitada institución educativa.

Por tanto, de conformidad con el artículo 66 del reglamento de esta institución, sin prejuzgar sobre la responsabilidad administrativa, civil o penal en que haya incurrido el servidor público denunciado, se dicta **ACUERDO DE SOBRESEIMIENTO.**

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 Apartado B de la Constitución General de la

[1] Artículo 47. Los acuerdos de sobreseimiento son las resoluciones mediante las cuales se suspende o el procedimiento y se ordena el archivo del expediente de queja por:
III.- Cumplimiento voluntario de la queja antes de emitirse recomendación, y (...)

República, 4; 8; 41, fracción I; 42; 43; y 47, fracción III, de la ley de este Organismo; y, 63, fracción III y 66 de nuestro reglamento interno, se concluye lo siguiente:

A C U E R D O

Único. En términos de la tercera conclusión, se dicta **ACUERDO DE SOBRESEIMIENTO.**

Comuníquese a la partes, y hágase saber a la quejosa que el artículo 52 de la Ley que regula la actuación de esta Comisión, le reconoce el derecho de interponer el recurso de reconsideración.

Así, en términos de la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, lo aprobó y emitió la Licenciada Leticia Tavares Calderón, Primera Visitadora General de esta Comisión.

Licenciada Leticia Tavares Calderón
Primera Visitadora General

Proyectó.

Lic. Reyes Eduardo Eguía Durán.
Visitador Adjunto

L'REED/apo